

Santiago de Cali, Febrero 2 de 2011

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-204297- -00003-0000

Fecha: 2011-02-02 14:09:47 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

División Nuevas Creaciones

Bogotá

Referencia: RESPUESTA OFICIO # 15740

RADICACIÓN 07 20 42 97

De acuerdo a lo solicitado por ustedes, me permito presentar todos los cambios sugeridos mediante un petitorio con el cambio explícito de Invento a Modelo de utilidad, tres reivindicaciones y descripción con nuevos dibujos.

Atentamente

Jesús María López Correa

cc. 6301751

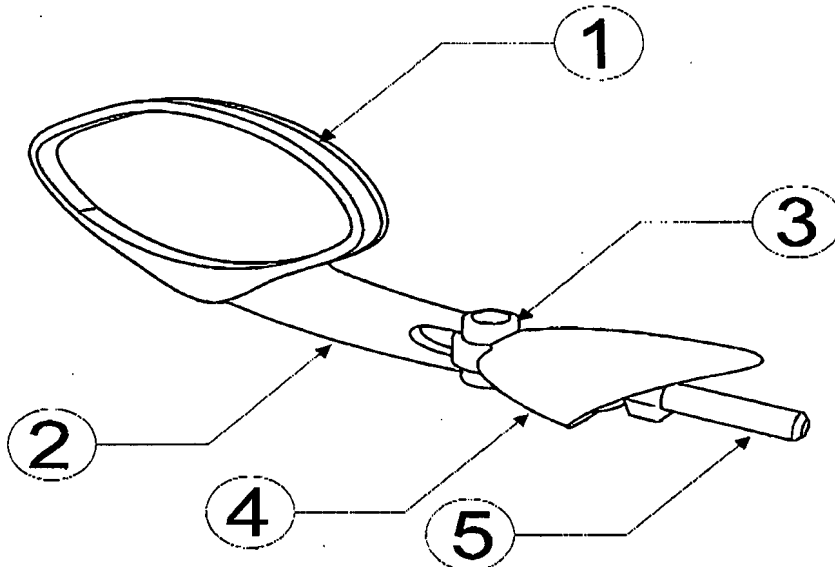
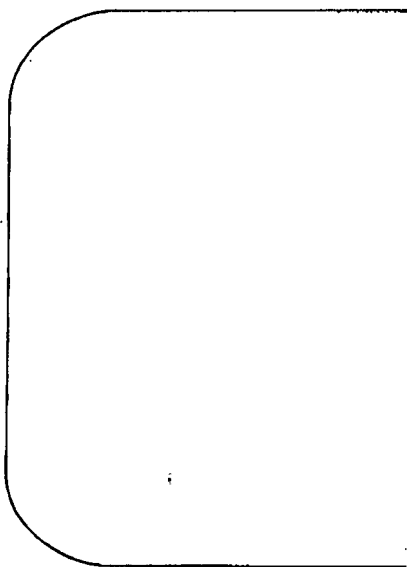
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3-5-7 y 10 PBX: 5870000 Sede CAN: Avenida 15 No. 15-00 PBX: 5870000 Call Center: 01-800-0000000 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Bogotá D.C. Colombia		INDUSTRIA Y COMERCIO 01-800-0000000	
Espacio reservado para el adhesivo de radicación		Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker	
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION			
1		2	
SOLICITANTE Nombre: JESUS MARIA LOPEZ CORREA Dirección: Calle 52 N # 3-M-181 Nacionalidad o Domicilio: Colombiana Lugar de Constitución: Teléfono: 2-6640497 E-mail: jmllopezcorrea@yahoo.com.mx Fax:		3	
REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: Teléfono: E-mail:		4	
En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de radicación (del poder). Número TP:		Nacionalidad o Domicilio: Colombiana Dirección: Calle 52 N # 3-M-181 Cali Nombre: JESUS MARIA LOPEZ CORREA	
IDENTIFICACION ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ Otro ☐ NIT ☐ Otro		IDENTIFICACION ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ Otro ☐ NIT ☐ Otro	
5		6	
Referencia RESOLUCION : 1510		Número de reivindicaciones 3 (tres)	
Fecha : 25/01/2011		Expediente : 10-113425	
Trámite : 228 TELEFONIA MOVIL CELULAR		Evento : 341 RECURSO APELACION	
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO		Título (54)	
Para su información y trámite pertinente adjunto a usted copia RESOLUCION número 15 expedida el 25/01/2011		Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los	
(31) Número de Solicitud		(32) Fecha	
(33) País de Origen		(34) País de Origen	
(35) País de Origen		(36) País de Origen	
(37) País de Origen		(38) País de Origen	
(39) País de Origen		(40) País de Origen	
(41) País de Origen		(42) País de Origen	
(43) País de Origen		(44) País de Origen	
(45) País de Origen		(46) País de Origen	
(47) País de Origen		(48) País de Origen	
(49) País de Origen		(50) País de Origen	
(51) País de Origen		(52) País de Origen	
(53) País de Origen		(54) País de Origen	
(55) País de Origen		(56) País de Origen	
(57) País de Origen		(58) País de Origen	
(59) País de Origen		(60) País de Origen	
(61) País de Origen		(62) País de Origen	
(63) País de Origen		(64) País de Origen	
(65) País de Origen		(66) País de Origen	
(67) País de Origen		(68) País de Origen	
(69) País de Origen		(70) País de Origen	
(71) País de Origen		(72) País de Origen	
(73) País de Origen		(74) País de Origen	
(75) País de Origen		(76) País de Origen	
(77) País de Origen		(78) País de Origen	
(79) País de Origen		(80) País de Origen	
(81) País de Origen		(82) País de Origen	
(83) País de Origen		(84) País de Origen	
(85) País de Origen		(86) País de Origen	
(87) País de Origen		(88) País de Origen	
(89) País de Origen		(90) País de Origen	
(91) País de Origen		(92) País de Origen	
(93) País de Origen		(94) País de Origen	
(95) País de Origen		(96) País de Origen	
(97) País de Origen		(98) País de Origen	
(99) País de Origen		(100) País de Origen	

11

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12

FIGURA CARACTERÍSTICA:

13

Solicito la concesión de la patente,NOMBRE: Jesús María López CorreaFIRMA: [Signature]cc: 6301751 TP

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

Pagina 1

DESCRIPCIÓN

Figura 1

- 1- Concavidad de Paleta Abatible.
- 2- Paleta Abatible.
- 3- Sistema para giro de paleta.
- 4- Graduación de ángulo de instalación.
- 5- Chaso Expansivo.

Figura 3

- 1- Vehículo.
- 2- Ajuste de ángulo de instalación.
- 3- Posición ACTIVA.
- 4- Posición INACTIVA.

El objeto de la presente solicitud de patente de utilidad, denominado Distanciador de Seguridad para Bicicletas y Ciclomotores, (fig. 1) consiste en suministrar un sistema que se monta en un lado de una bicicleta o una motocicleta, en este caso, el extremo del manubrio donde opera el acelerador, que a velocidad de cruce se pliega y se despliega cuando se reduce la velocidad o cuando el vehículo esta parado (fig. 5, # 1)

DISTANCIADOR ABATIBLE DE SEGURIDAD PARA BICICLETAS Y CICLOMOTORES

REIVINDICACIONES

1. Reivindico el Distanciador Abatible de Seguridad para Bicicletas y Ciclomotores como un sistema que sujeto al extremo del manubrio de una bicicleta o motocicleta, compuesto por 3 partes: una base de sujeción, una de giro y una paleta en forma de cuchara abatible que gira sobre su base con un recorrido de 75° en su giro y provee una distancia de objetos que transiten o se encuentren en su entorno.
2. Reivindico el Distanciador Abatible de Seguridad para Bicicletas y Ciclomotores como una forma de ensanchamiento del cuerpo de una bicicleta o motocicleta de forma temporal dependiendo de su velocidad de desplazamiento por la variación de su ángulo de giro modificado por la velocidad de desplazamiento del vehiculo portante.
3. Reivindico el Distanciador Abatible de Seguridad para Bicicletas y Ciclomotores como un sistema sujeto al extremo del manubrio de una bicicleta o motocicleta, que con su movimiento por la acción del viento generado por la velocidad del vehiculo provee una energía apropiada para activar o desactivar otros dispositivos

Pagina 2

La cita de algunas normas de transito ayudan a comprender la utilidad del objeto en estudio:

Código Nacional de transito de Colombia

Ley 769 de 202

ARTICULO 94 Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, monociclos y mototríciclos

Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, monociclos y mototríciclos, estarán sujetos a las siguientes normas

Deben transitar por la derecha de las vías a distancia no mayor de 1 metro de la acera u orilla y nunca utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.

Los conductores de esos vehículos y sus acompañantes deben vestir chaquetas o chalecos reflectivos de identificación que deben de ser visible cuando se conduzca entre las 18.00 y las 6.00 del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa.

Los conductores que transiten en grupo lo harán uno detrás del otro.

No deben sujetarse de otro vehiculo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.

No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al transito de peatones y por aquellas vías donde las autoridades competentes lo prohíban. Deben conducir en las vías publicas permitidas o, donde existan, en aquellas especialmente diseñadas para ello.

Deben respetar las señales normas retransito y limites de velocidad.

No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizaran el carril libre a la izquierda del vehículo para sobrepasar.

Deben usar las señales manuales detalladas en el articulo No. 69 de este código.

Los conductores y los acompañantes cuando hubieren, deberán utilizar casco de seguridad de acuerdo como fije el ministerio de transporte **28, 29**

La no utilización del casco de seguridad cuando corresponde dará lugar a la inmovilización del vehículo.

Pagina 3

Para solucionar los problemas generados por la violación constante de las normas de transito citadas sobre todo en lo referente a sobrepasar entre vehículos o por lugares no permitidos, (fig. 5, # 3) el objeto en estudio por esta solicitud, denominado Distanciador Abatible de Seguridad para Bicicletas y Ciclomotores, constituye un dispositivo que se monta en el extremo del manubrio de una bicicleta o un ciclomotor, (figs. 3) que consta de una paleta en forma de cuchara que tiene una concavidad (fig. 1, # 1 y 2) la cual irá dirigida hacia delante del vehiculo en cuya base se monta un mecanismo de resorte (fig. 1, # 3) que a su vez va montado en el extremo del manubrio.

Normalmente la paleta o cuchara está desplegada (fig. 3,) y cuando el vehículo alcanza cierta velocidad, suficiente para que el viento que choca contra la paleta la mueva hacia atrás, paralela al eje longitudinal del vehiculo portante. (fig. 3)

Cuando la paleta esta desplegada significa que el vehiculo esta transitando a baja velocidad o esta detenido, aumentando momentáneamente su ancho o envergadura, limitando su tránsito por espacios estrechos. (fig. 5, # 1)

Mediante topes la paleta tiene restringido su giro en un recorrido de 75°, correspondiendo la posición ACTIVA, cuando se encuentra perpendicular al eje longitudinal del vehículo (fig. 3, # 2) la posición INACTIVA cuando se encuentra casi paralela al eje longitudinal del vehiculo (fig. 3, #3).

Pagina 5

La suma del manubrio mas la del Distanciador es de 1,10 mts. (esquema 1, # 1) contra 0,80 mts. de su largo normal (fig. 2, # 2).

El manubrio con el dispositivo desplegado, constituyen un conjunto asimétrico mas ancho que limita temporalmente el transito de estos angostos vehículos por algunas áreas, (fig. 5, # 4) y su disposición en el caso de los ciclomotores en el extremo del manubrio donde se opera el acelerador, evita que la mano derecha con que se acelera sirva para accionar la paleta y reemplace la acción del viento, por ser el acelerador, el que nunca libera el conductor del ciclomotor durante la conducción.

El material de construcción mas apropiado para este dispositivo es plástico indeformable e irrompible para evitar la causa de heridas al conductor del vehiculo en caso de accidente.

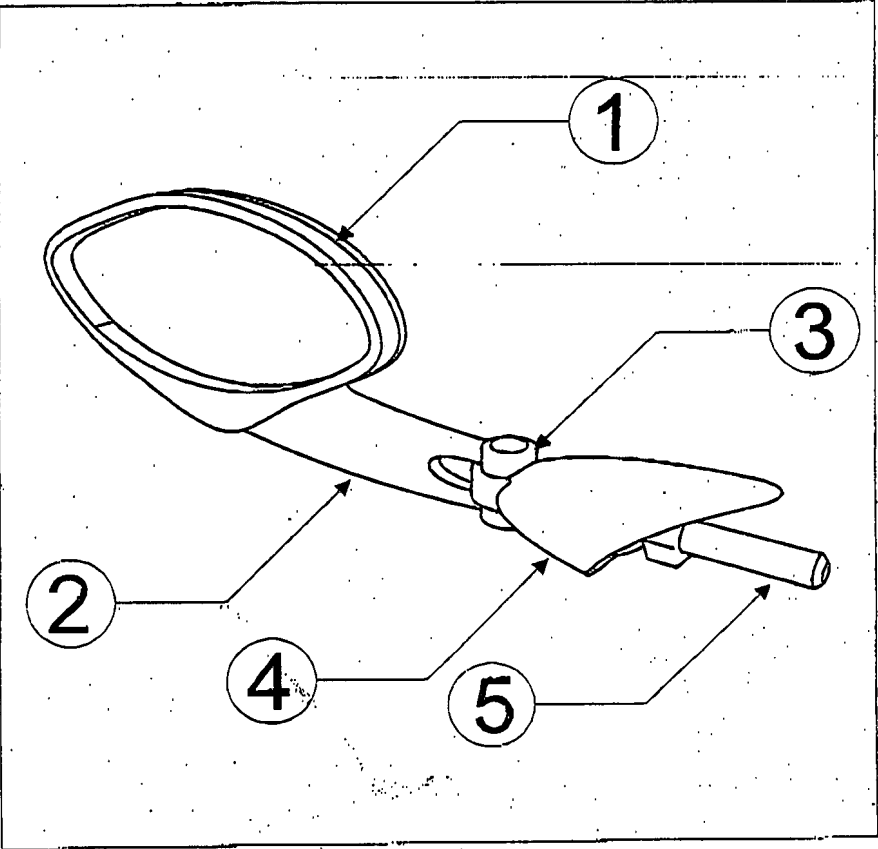
La sujeción del sistema al extremo del manubrio se hace introduciendo el chazo de expansión (fig. 1, # 5) en el extremo tubular de los manubrios de las bicicletas y ciclomotores, y mediante el giro de una tuerca exterior, conseguir que el sistema quede fijado al manubrio.

En el sistema de sujeción se gradúa el ángulo de perpendicularidad o sea 90° respecto del eje longitudinal del vehiculo en el momento de la instalación (fig. 3, # 2).

Pagina 6

El Distanciador Abatible de Seguridad para Bicicletas y Ciclomotores, es una herramienta para ayudar a las autoridades del transito a evitar el constante aumento de la accidentalidad por la constante violación de las normas de transito en las calles y avenidas, induciendo a los conductores de bicicletas y ciclomotores a conservar su espacio en las calles y así respetar el espacio de los demás vehículos y peatones.

Fig 1



Pagina 8

Fig 2

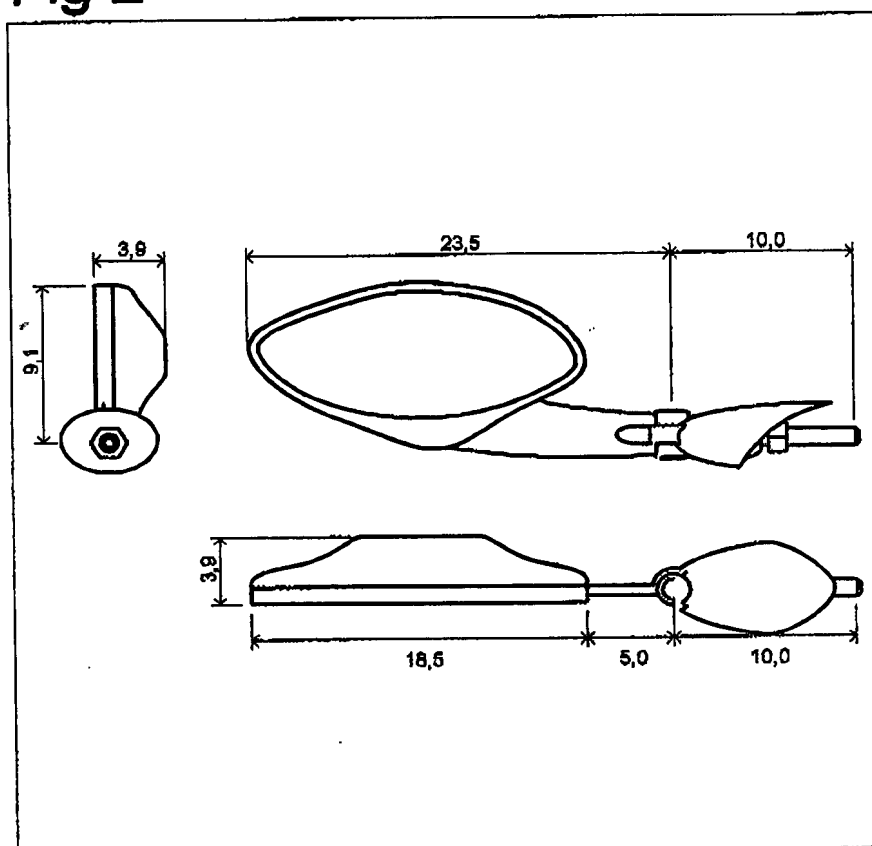


Fig 3

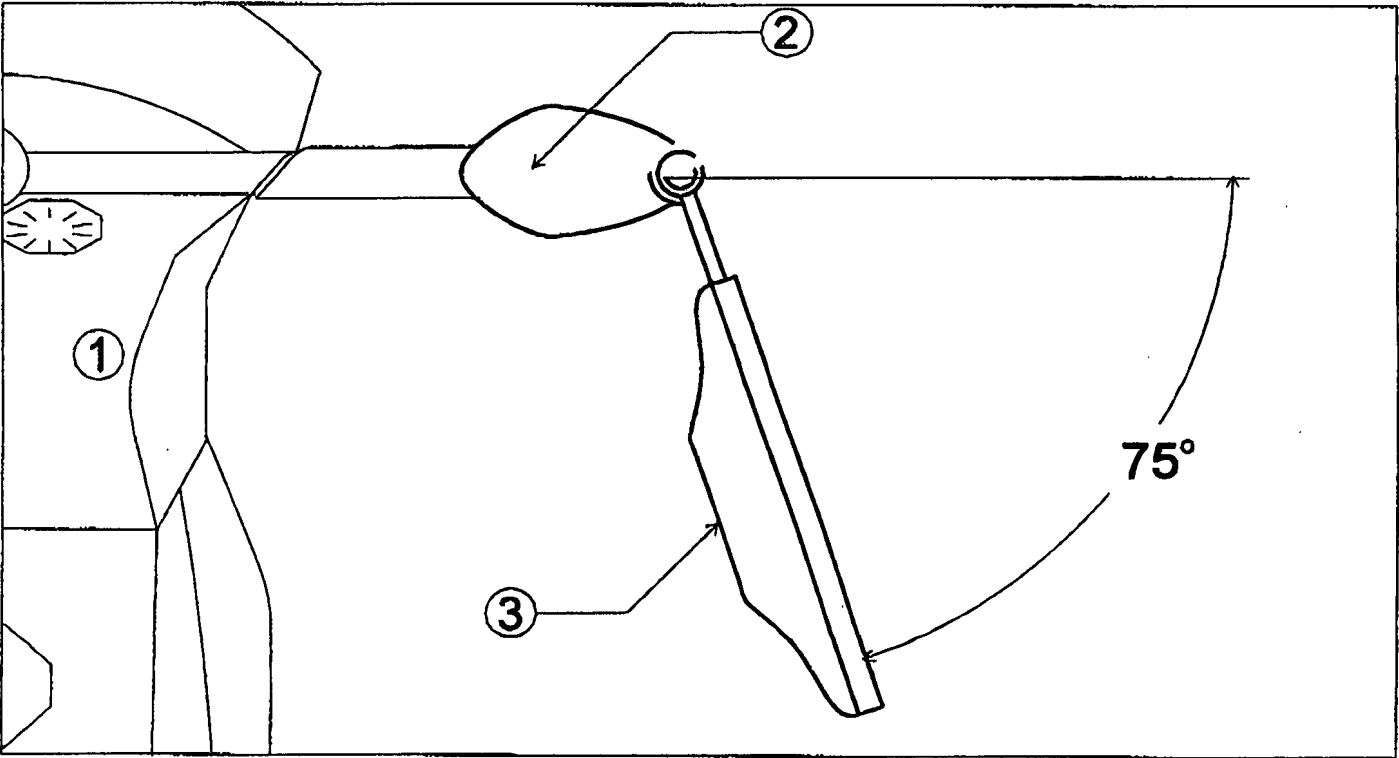
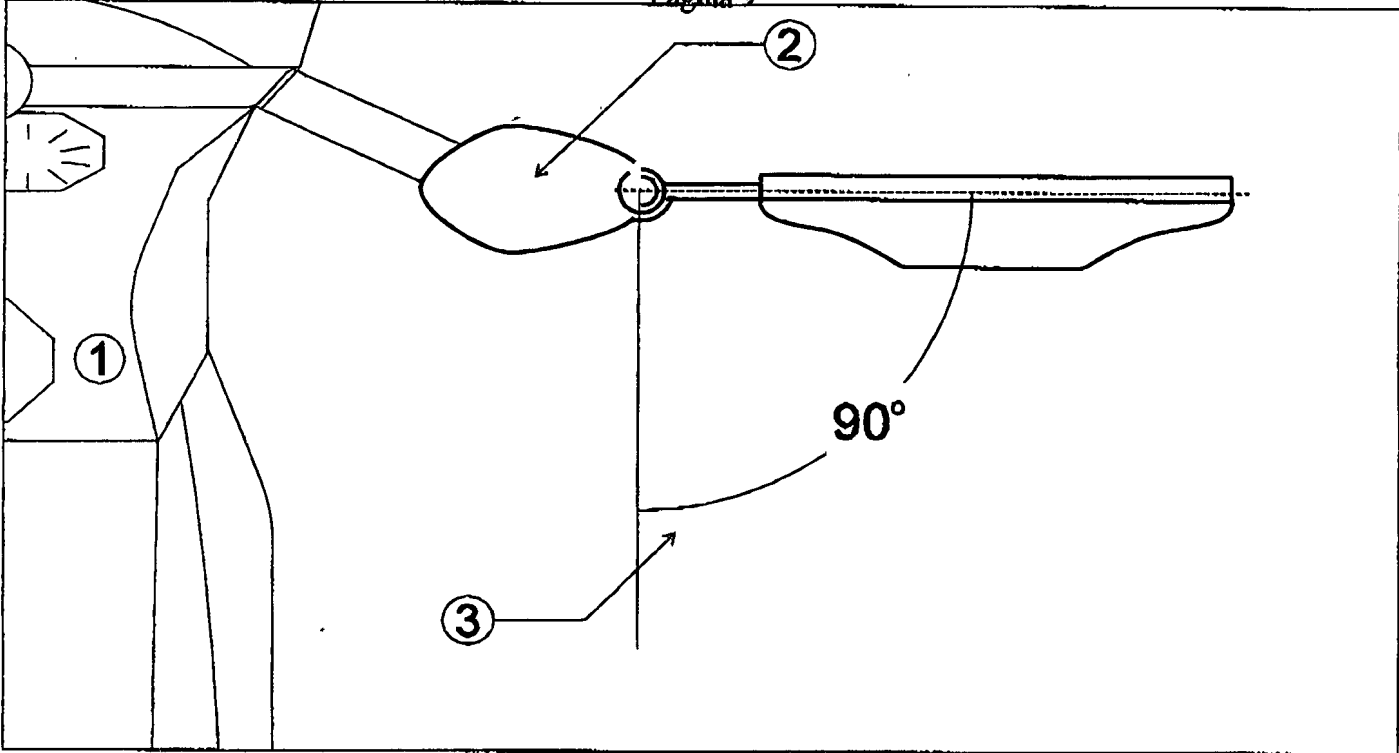


Fig 4

